	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

CIUDAD Y FECHA: 02/09/2021

A. ESTUDIOS PREVIOS

1. DEPENDENCIA	**Dependencia solicitante:**	Oficina Asesora jurídica
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 211202 Honorarios y servicios profesionales

3. VALOR: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.759.467=).

4. BANCO DE PROYECTOS: No requiere

5. PLAN DE ADQUISICIONES:

Nota: La presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones.

6. PLAN DE DESARROLLO:

LÍNEA ESTRATÉGICA	No aplica
PROGRAMA	No aplica
SUBPROGRAMA	No aplica
PROYECTO	No aplica

7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira, requieren el acompañamiento de un profesional en derecho que brinde apoyo y acompañamiento en temas relacionados con la proyección de actos administrativos, respecto asuntos administrativos, legales y contractuales. permitiéndose así evacuar de manera ágil y eficaz y los asuntos que para su normal funcionamiento adelanta la entidad, puesto que como quiera que la oficina jurídica, que es la dependencia encargada de dichos trámites, solo está compuesta por un funcionario, quien tiene a su cargo todos los trámites contractuales y demás asuntos jurídicos, la respuesta a todas las acciones jurídicas adelantadas en contra, la absolución de dudas o inquietudes de tipo jurídico de la Entidad, la expedición de actos administrativos de distinta índole y la solución a los diferentes problemas jurídicos que se presenten al interior del Instituto, lo que colma su

capacidad laboral y sumado a ello el hecho de tener bajo su competencia los procesos disciplinarios, lo que hace necesario contar con el apoyo y acompañamiento de personas idóneas y competentes que ayuden a desarrollar oportunamente las tareas de las otras dependencias.

La oficina asesora jurídica necesita el apoyo de un abogado que apoye los procesos que adelanta la oficina en materia de contratación, es por esto que se pretende con el presente contrato adquirir el conocimiento de un profesional en derecho que acompañe a la entidad en asuntos legales, y los demás procesos que adelante la oficina asesora jurídica.

8. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.**
9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Prestación de servicios.
10. ALCANCES DEL OBJETO:	- Prestar servicios profesionales para la proyección de los documentos y/o Actos administrativos que se requieran en la Oficina Asesora Jurídica. - Participar activamente en las reuniones que convoque la oficina asesora Jurídica, para definir aspectos misionales. - Apoyar en la elaboración de informes que se generen en relación con las actividades realizadas en la oficina asesora Jurídica. - Estudiar, revisar y conceptuar sobre la viabilidad de un proceso contractual. - Llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria y convocatorias de la procuraduría que se le sean asignadas. - La atención al público respecto a situaciones que se presenten en la oficina asesora Jurídica. - Adelantar las actividades que le programe el supervisor del contrato, para que sean cumplidas dentro del periodo señalado para el pago. - Apoyar en la vinculación, alta y baja de los contratistas en la plataforma de la función pública – SIGEP. - Las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y veintiséis (26) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Pereira - Risaralda.
13. FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante 8 actas parciales mensuales, por el valor de: **dos millones quinientos veinticuatro mil pesos ($2.524.000)**, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
14. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la oficina asesora Jurídica.
15. PERFIL:	**PERSONA NATURAL**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar personas naturales, con lo que se garantiza un manejo inmediato entre la Entidad contratante y los contratistas responsables del tema de apoyo en las labores de procesos de contratación estatal que requiera el IMP, así como una rápida y efectiva entrega de las respuestas a las consultas y asesorías solicitadas por los funcionarios y la comunidad en relación con el tema.
16. IDONEIDAD:	De acuerdo con la necesidad de APOYO A LA GESTION se requiere de un profesional en derecho; el cual debe contar con acta de grado y diploma; con capacidad para celebrar el presente contrato.
17. EXPERIENCIA	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural con Experiencia relacionada el objeto contractual no inferior a seis (6) meses.
18. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION	Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades inherentes al objeto del contrato, se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades de apoyo jurídico a realizar, el volumen de asuntos a atender y el tiempo de dedicación, responsabilidad que asumirá la al contratista por un periodo de 8 meses; de igual forma,

	por el perfil requerido, para contribuir así con la finalidad propuesta con esta contratación, esto es el trámite eficaz y oportuno los procesos de contratación, que se adelantan en el IMP, lo que redundará en una mejor prestación de los servicios de su competencia. Por lo tanto, la oficina juridica del IMP determino como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.759.467=).

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud a que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO DECRETO 1082 DE 2015

1. **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** conforme al artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2.015,** que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los parámetros de la normativa contractual vigente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

2. **CONTRATACIÓN ANTERIOR:** El Instituto de Movilidad de Pereira, en anteriores vigencias, concretamente en los años contrató los servicios de apoyo a la gestión

bajo las siguientes condiciones: Contrato de prestación de servicios de apoyo similares bajo las siguientes condiciones:

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
152-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL IMP	1 mes y 26 días	$4.711.458
121-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	CUATRO (4) MESES DIECIOCHO (18) DIAS	$11.610.400
02-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	OCHO(8) MESES	($20.192.000=).

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar. **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA. Con los contratos** anteriormente relacionados se cumplió con la necesidad, pero la misma persiste en la presente vigencia.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas.Lo anterior a raíz de la

idoneidad y experiencia requeridas son factores suficientes para que la entidad determine el contratista que satisface la necesidad de la entidad.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	La no consecución de los objetivos y las metas establecidas por la entidad y evidencia de hallazgos generados por los entes de control	Posible	Moderado	Alto	Alto

N°	A quienes se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Económico		Persona responsable	Monitoreo y Revisión

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Posibilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de las actividades a cumplir por el contratista	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista a través de la supervisoría del contrato	Mensualmente o cuando corresponda

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el presente estudio previo y análisis del sector, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Instituto de Movilidad de Pereira para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto,

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
Jefe oficina jurídica IMP